



Un acuerdo de asociación  
**Union Europea**  
**America Central**

orientado hacia el desarrollo humano  
es posible

ALOP – APRODEV – CIFCA – GRUPO SUR



Un acuerdo de asociación

## Union Europea America Central

orientado  
hacia el desarrollo  
humano es posible

**El 13 de Mayo de 2006** en el marco de la IV Cumbre de la Unión Europea y de América Latina, la UE representada por la troika comunitaria y los presidentes de América Central, mediante un comunicado de prensa conjunto dieron a conocer su decisión **de entablar negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación que incluya la creación de una zona de libre comercio**<sup>1</sup>.

El comunicado conjunto reitera la importancia de potenciar una cooperación que contribuya a la cohesión social, el buen gobierno y la integración regional<sup>2</sup>, la importancia de involucrar a la sociedad civil en el proceso de integración regional<sup>3</sup> y también su reconocimiento al papel central que el diálogo birregional ha desempeñado en la consolidación democrática y la paz en América Central, el desarrollo económico y social y el proceso de integración regional<sup>4</sup>.

**Consideramos que del comunicado conjunto se desprenden algunas pautas que deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de las directrices que la Comisión Europea someterá a consideración del Consejo para definir el mandato negociador por parte de la UE:**

- 1** Entablar negociaciones relativas a un Acuerdo de Asociación, incluida la creación de una zona de libre comercio”. En otras palabras, **debe ser un Acuerdo que abarque mucho más que comercio y que por ende, otorgue la misma importancia a los otros dos componentes de la asociación estratégica birregional: Diálogo político y cooperación.**
- 2** Subrayar la importancia del diálogo birregional. De lo cual se desprende que **éste debe ser fortalecido en el Acuerdo**, para seguir contribuyendo en la consolidación de la paz y la democracia en Centroamérica, el desarrollo económico y social y, la integración regional.
- 3** Mencionar la necesidad de potenciar la cooperación birregional hacia el logro de la cohesión social y la integración regional, otorgando así al **componente cooperación un significado preponderante en el marco del Acuerdo.**
- 4** Expresar “la importancia de la implicación de la sociedad civil en el proceso de integración regional”, **con lo cual pone sobre la mesa la necesidad de definir mecanismos que posibiliten su efectiva participación.**

Con base a lo anterior es posible afirmar que el objetivo del Acuerdo de Asociación es mucho más que lograr una zona de libre comercio y por tanto, debe orientarse a contribuir a un Desarrollo Humano Sostenible en América Central<sup>5</sup>, entendido en términos de la definición del PNUD (1996): “ El desarrollo humano sostenible es un desarrollo que no solamente genera crecimiento económico sino que distribuye sus beneficios equitativamente; que regenera el ambiente en lugar de destruirlo; que potencia a las personas en lugar de marginarlas”.

En aras a REFORZAR esta orientación las directrices del Mandato deben tomar en cuenta:

1 Comunicado Conjunto, REF. 9337/06 (Presse39), numeral 2, Bruselas 13 de Mayo de 2006.

2 Comunicado Conjunto, numeral 8.

3 Comunicado Conjunto, numeral 10.

4 Comunicado Conjunto, numeral 1.

5 Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, Artículo 177:

1. La política de la Comunidad en el ámbito de la cooperación al desarrollo, que será complementaria de las llevadas a cabo por los Estados miembros, favorecerá:  
El desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos;  
La inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial;  
La lucha contra la pobreza en los países en desarrollo.
2. La política de la Comunidad en este ámbito contribuirá al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de derecho, así como al objetivo de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.



## **Incorporar una visión de Desarrollo Humano Sostenible como objetivo del Acuerdo:**

El desarrollo humano debe ser el lente para mirar el comercio en el marco del Acuerdo y no a la inversa. De lo anterior se deriva:

- Considerar suficientemente el contexto asimétrico que caracteriza las relaciones, no solamente en términos económicos, sino también en términos de desarrollo humano, social, tecnológico y de la integración.
- Considerar la vulnerabilidad del Desarrollo que caracteriza a América Central y que comprende su vulnerabilidad social (posibilidades de acceso a una mejor calidad de vida); vulnerabilidad ambiental (mayor exposición a un ambiente deteriorado y de degradación del medio ambiente) vulnerabilidad a los desastres naturales (mayor exposición de la personas a sufrir sus consecuencias)<sup>6</sup> ; vulnerabilidad democrática (fragilidad del Estado de Derecho)
- Considerar que el objetivo de desarrollo incorpora distintas dimensiones: desarrollo social, desarrollo democrático, desarrollo de la integración, bienestar económico y protección medioambiental.
- Considerar que la integración regional en Centroamérica tiene un carácter multidimensional y que el desarrollo regional requiere de una multitud de mecanismos (más allá del comercio) que deberían ser fruto de un proceso endógeno.
- Considerar que el componente cooperación en el marco del Acuerdo debe mantener su autonomía y prioridades y no terminar convertido en un mero instrumento de la política comercial. Para ello es necesario que las estrategias de cooperación en términos cualitativos y cuantitativos vayan dirigidas al cumplimiento de los Objetivos del Milenio y guarden concordancia con el Consenso Europeo sobre Desarrollo.
- Considerar los seis elementos que menciona el el PNUD como esenciales para que las oportunidades que brinda el comercio se traduzcan en desarrollo humano: Creación de capacidades industriales y tecnológicas; Entender las políticas comerciales y en particular, la liberalización de importaciones como componentes integrales de las estrategias de reducción de la pobreza; Abordar como la participación en el comercio puede profundizar las desigualdades; Reducir la vulnerabilidad con políticas que puedan facilitar el ajuste y la adaptación al cambio; Contribuir a la aplicación de políticas racionales y al ejercicio democrático del poder; Tomar suficientemente en cuenta los costos sociales y ambientales<sup>7</sup>.



6 Ver ALOP, "La Sociedad Civil de América central y México ante la Vulnerabilidad del Desarrollo y las Relaciones con la Unión Europea", 2004.

7 PNUD, "Informe sobre desarrollo humano 2005:" La cooperación internacional en una encrucijada, ayuda al desarrollo, comercio y seguridad en mundo desigual". 2005

## 2. Aplicabilidad de la Cláusula Democrática

• **Asegurar que en el marco del Acuerdo de Asociación se desarrollen mecanismos concretos que operativicen la cláusula democrática.** Concretamente tomando como referencia el Artículo 9 del Reglamento del Consejo N°980/2005 relativo a la aplicación de Preferencias Generalizadas SPG PLUS<sup>8</sup>, asegurar una reglamentación vinculante para la ratificación y aplicación efectiva de todos los Tratados y Convenios Internacionales de Derechos Humanos considerándolos como un conjunto inseparable; Merece llamar especialmente la atención a la necesidad de incorporar el Convenio 169 de la OIT al listado del Artículo 9.

• Incorporar como un punto obligado de la agenda del Diálogo de San José el seguimiento al estado de cumplimiento de dichos tratados internacionales.

## 3. Correspondencia entre las asimetrías existentes y las medidas para enfrentarlas.

**Considerar entre otros elementos:**

- El trato no recíproco en materia de desgravación arancelaria
- La exclusión los temas “de Singapur”, que no encontraron un consenso en la Ronda de Doha
- La Salvaguarda de la seguridad alimentaria y de las formas de vida campesina
- Privilegiar en materia de propiedad Intelectual, el objetivo de desarrollo humano sostenible, sobre el interés comercial, especialmente en lo que tiene ver con: salud pública, acceso a la innovación tecnológica, protección de la biodiversidad y de los conocimientos, usos y costumbres tradicionales.

## 4. Abrir el paso a la Participación de la Sociedad Civil.

Incorporar referencias específicas a la creación de mecanismos que aseguren una adecuada interlocución de la Sociedad civil en todas las fases y componentes del Acuerdo de Asociación, así como para la definición de los términos de referencia de los Estudios de Impacto Socioambiental.

## 5. Criterio de oportunidad y consulta de los Estudios de Impacto Socioambiental.

Establecer que los Estudios deben ser presentados al inicio de las negociaciones para asegurar que sean incorporados a los documentos de referencia de la agenda de negociaciones y tomados en cuenta por los negociadores.

En esta misma línea, **la propuesta de Recomendación destinada al Consejo sobre las orientaciones para la negociación de un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y América Central<sup>9</sup>**, actualmente en trámite en el Parlamento Europeo, contiene elementos claves desde una visión de desarrollo que pueden ser perfectamente complementados con los aportes anteriormente mencionados con miras a **ser acogidos por la Comisión de Relaciones Exteriores y por ende, tomados en cuenta por la Comisión Europea en la elaboración de las directrices sobre el mandato negociador.**

**SUSCRIBEN:**

**Bruselas 10 de octubre de 2006**

**ALOP –APRODEV –CIFCA –GRUPO SUR**

 8 Reglamento 5CE° N) 980/2005 del Consejo del 27 de junio de 2005.

9 RE\623064.ES.doc